

PRÍNCIPES ANTES QUE REYES. INTITULACIONES DIPLOMÁTICAS DE LOS REYES CATÓLICOS ENTRE 1469 Y 1474

LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ GUIASOLA

Si hay dos figuras icónicas de la historia de España estas son los Reyes Católicos. A pesar de haberse realizado una gran cantidad de estudios analizando múltiples aspectos de estos monarcas durante generaciones, todavía se encuentran nuevos enfoques que desarrollar. Una de las líneas de investigación en las que todavía queda por indagar es la diplomática, y más concretamente sus intitulaciones diplomáticas.

Es un hecho bastante conocido que en la Concordia de Segovia don Fernando y doña Isabel acordaron como debían de ser presentados en los documentos oficiales: Siempre se colocaba primero el nombre de don Fernando, por la deferencia que le debía doña Isabel como esposa. Sin embargo, los reinos de Castilla y León iniciaban la enumeración de títulos como señal de la importancia de estos frente a la Corona de Aragón. Sin embargo, no existen estudios que profundicen en las distintas alteraciones de la intitulación de los Reyes Católicos a lo largo de su reinado y establezca una cronología.

Cabe destacar la aportación que hizo Arribas Arranz¹ al estudio de las intitulaciones, aunque en el caso de los Reyes Católicos tampoco mencione más que unas líneas sobre la Concordia de Segovia y el extraño uso del título de reyes de Guipúzcoa.

También es relevante el trabajo que hizo Sánchez Prieto, en el que según el título analizaba la intitulación de los Reyes Católicos². En él hace un repaso de los territorios que poseían los reyes, y como se fueron uniendo a la Corona. Resulta especialmente

¹ Arribas Arranz, Filemón, *Estudios sobre diplomática castellana de los siglos XV y XVI*, Valladolid, Sever-Cuesta, 1959, p. 15-17.

² Sánchez Prieto, Ana Belén, “La intitulación diplomática de los Reyes Católicos: un programa político y una lección de historia” en Galende Díaz, Juan Carlos (dir.), *III Jornadas Científicas sobre Documentación en época de los Reyes Católicos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2004, pp. 276-301.

interesante el análisis del título de reyes o señores de Indias, que nunca se usó en vida de Isabel la Católica, que supone un auténtico estado de la cuestión.

Es posible que el análisis más completo sobre los títulos de los Reyes Católicos sea el de Fernando García-Mercadal y García Loygorri³, quien se diferencia de autores anteriores en que recoge la mayoría de los cambios en su intitulación y da una explicación de estos. No obstante, obvia algunas cuestiones sobre los títulos y también se echa en falta que se den ejemplos concretos y una cronología.

Debido a la brevedad de este trabajo, no se aspira a cubrir la totalidad del análisis sobre esta cuestión, dejándola para futuras investigaciones. En su lugar, se ha optado por recoger las intitulaciones de un breve periodo. Dado que se homenajea a Isabel del Val Valdivieso, que hizo su tesis doctoral sobre los años de Isabel la Católica como princesa de Asturias, resulta adecuado que el marco cronológico sea aquel que va desde su matrimonio en 1469 hasta la proclamación de doña Isabel en 1474.

1. ANTECEDENTES: LOS ANTERIORES PRÍNCIPES DE ASTURIAS

El principado de Asturias tenía una trayectoria relativamente breve para el momento en el que se concedió a doña Isabel. Fue creado en 1388 por Juan I de Castilla para su hijo, el futuro Enrique III, con motivo de su matrimonio con Catalina de Lancaster, nieta del rey Pedro I. Con este matrimonio se ponía fin a la disputa dinástica entre los Trastámaras, lo que ha llevado a pensar que don Enrique y doña Catalina debieron recibir el título juntos. Sin embargo, no se conserva el documento mediante el que se hizo la concesión, y dado a que solo don Enrique era heredero a la Corona⁴ ha de suponerse que fue él quien recibió el principado en solitario.

El principado de Asturias debe su nombre a los territorios que se concedieron originalmente junto el título. En contra de lo que se pueda pensar, la principal razón para elegir Asturias no fue la vinculación del territorio con los orígenes de la Corona de Castilla, sino porque la concesión territorial que hizo Juan I a su hijo correspondía al conde de Noreña, medio hermano del monarca que le había traicionado. Aunque posteriores herederos recibieron el título principesco, y una dotación territorial como recibían todos los hijos del rey, en ningún momento se vinculó el principado a unos

³ García-Mercadal y García Loygorri, Fernando, *Los títulos y la heráldica de los reyes de España*, Barcelona, Bosch, 1995, pp. 119-135.

⁴ El tratado de Bayona de 1388 dejaba claro que doña Catalina y su madre, Constanza de Castilla, renunciaban a sus derechos al trono a favor de Juan I de Castilla. A cambio, doña Catalina se casaría con el infante Enrique y, si éste moría sin haber consumado el matrimonio, con su hermano Fernando. Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster: reina regente de Castilla (1372 – 1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002, pp. 90-93; Carceller Cerviño, María del Pilar, y Villarroel González, Óscar, *Catalina de Lancaster. Una reina y el poder*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 55 y ss.

señoríos especificados. Por tanto, el señorío del futuro Enrique III no fue el mismo que recibieron los siguientes portadores del título⁵.

Una vez apareció el principado de Asturias, fue habitual que algunos herederos utilizaran el título de príncipes de Castilla en su lugar. En la práctica no hay diferencia, en tanto a que ambos tratamientos eran portados por la misma persona. Sin embargo, mientras que el principado de Asturias responde una designación real, la denominación de Castilla se debe al hecho fáctico de ser el primero en la línea de sucesión, al igual que el tratamiento de primogénito.

El caso de la Corona de Aragón es similar a la de Castilla. La posición de primogénito heredero estaba regulada con unas normas mucho más estrictas porque incluía la gobernación general, un cargo que daba amplios poderes. Al igual que en Castilla el único título de príncipe era el de Gerona, y lo podía conceder el rey de forma discrecional a su heredero. Cuando se utiliza el título de príncipe de Aragón, no cabe duda de que se trata del heredero porque no hay otra persona en su reino con el mismo título.

Cuando don Enrique recibió el título tenía nueve años, y heredó el trono con once. Debido a su tierna edad, no llegó a emitir documentos como príncipe. Lo mismo ocurrió con sus hijos, primero doña María, que fue princesa desde su nacimiento en 1401, hasta el de su hermano, el futuro Juan II, en 1405. Éste ocupó muy brevemente el principado ya que su padre falleció un año después.

Las hijas mayores de Juan II con María de Aragón, doña Catalina y doña Leonor, también ostentaron el principado de Asturias muy brevemente, ya que fallecieron en la infancia⁶. Su hijo, el futuro Enrique IV, fue el primer príncipe de Asturias en ostentar esta dignidad en su edad adulta, y por tanto el primero en emitir documentos como tal. Existe la idea de que don Enrique recibió también el principado de Jaén⁷, pero esto no es verdad. Recibió la jurisdicción sobre la ciudad, pero a título de señor. Si Jaén se hubiese convertido en un principado equiparable al de Asturias, don Enrique lo habría incluido en su intitulación. Sin embargo, su dominio como Jaén nunca se menciona, ni siquiera en los documentos que dirige a la ciudad:

“Don Enrique, por la gracia de Dios, príncipe de Asturias, primogénito heredero del muy alto y esclarecido príncipe muy poderoso, mi señor y padre, el rey Juan de Castilla y León”⁸.

⁵ Más información en Francisco Olmos, José María de, *La figura del heredero del trono en la Baja Edad Media Hispánica*, Madrid: Castellum, 2003.

⁶ Cañas Gálvez, Francisco de Paula, “Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional en Castilla a principios del siglo XV”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 31 (2018), pp. 135-165.

⁷ Porras Arboledas, Pedro A., “El príncipe don Enrique, señor del obispado de Jaén (1444-1454)”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 142 (1990), p. 89.

⁸ Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla, Diversos, 41, 14; Archivo Histórico de la Nobleza (AHNob), Osuna, c. 35, d. 99-100 y 109-110

Durante el reinado de Enrique IV se produjo una anomalía. Durante muchos años no fue capaz de engendrar descendencia, siendo los primeros en la línea de sucesión los hijos de Juan II con Isabel de Portugal, los infantes Alfonso e Isabel. Tras muchos años de espera, nació la ansiada heredera, doña Juana, que fue reconocida como heredera y como princesa de Asturias. Una facción nobiliaria se empezó a juntar en torno a la figura del joven infante Alfonso. Para evitar la guerra civil, Enrique IV acordó reconocer a su hermano Alfonso como heredero y príncipe de Asturias en 1464, y dispuso que se prometiese con su hija Juana. En ningún momento explicó por qué se relegaba a la hija del rey, un hecho sin precedentes y que debilitaría la causa de la princesa Juana⁹.

El periodo de don Alfonso como príncipe fue muy breve, ya que fue proclamado rey en la Farsa de Ávila (5 de junio de 1465). Durante este periodo se tituló como “Don Alfonso, por la gracia de Dios, príncipe de Castilla y de León, primogénito heredero del muy alto y poderoso príncipe, rey y señor, mi señor hermano don Enrique de Castilla y León”¹⁰ o “Don Alfonso, por la gracia de Dios, príncipe de Castilla y de León, primogénito heredero del rey don Enrique, mi hermano”¹¹.

El infante Alfonso falleció el 5 de julio de 1468. Este es el momento donde surgió la figura de su hermana, doña Isabel, como heredera de la causa. Sin embargo, doña Isabel no quiso continuar la guerra y tomar el título de reina en vida de su hermano Enrique¹². Por ello, ambas partes llegaron a un acuerdo en los Pactos de Guisando, según el cual doña Isabel sería reconocida como princesa de Asturias y sucedería a su hermano tras su fallecimiento. El futuro marido de doña Isabel sería propuesto por Enrique IV, pero aprobado por la princesa. De nuevo, no se explicaban los motivos por los que se relegaba a la hija del monarca¹³.

Aunque nunca llegó a ser jurada formalmente en Cortes, desde este momento doña Isabel se intituló en sus documentos como “Doña Isabel, por la gracia de Dios, princesa legítima heredera y sucesora de los reinos de Castilla y de León”¹⁴. Esta intitulación refleja la conciencia de la futura reina sobre las debilidades de su causa y la defensa activa de sus derechos frente a los partidarios de su sobrina.

⁹ Villarroel González, Óscar, *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 112-114.

¹⁰ AHNob, Osuna, c. 417, d. 10.

¹¹ AHNob, Osuna, c. 314, d. 53-55.

¹² Según un documento del Registro General del Sello, doña Isabel suscribió la confirmación de un juro a Suero de Quiñones como “yo, la reina” el 9 de febrero de 1470. AGS, Registro General del Sello, leg. 147002, 11. Es probable que se tratara de un error del encargado del registro, ya que como se verá más adelante doña Isabel no utiliza esta firma hasta acceder al torno de Castilla, a pesar de ser con anterioridad reina consorte de Sicilia. Además, otro documento sobre la misma cuestión y en la firma fecha se cita la firma de la reina como “yo, la princesa”. AGS, Registro General del Sello, leg. 147002, 12-2.

¹³ AHNob, Frías, c. 16, d. 19.

¹⁴ AGS, Patronato Real, leg. 59, 1; AHNob, Osuna, c. 417, d. 32.

Los nombramientos de don Alfonso y doña Isabel fueron algo extraordinario que no generó precedente. La concesión del título de príncipe de Asturias para el heredero era una prerrogativa personal del rey. Es decir, no lo recibía automáticamente solo por ser heredero. Sin embargo, los precedentes anteriores indicaban que el título quedaba limitado a los descendientes directos del rey. En el reinado de los Austrias se restringiría todavía más quién recibía el título, otorgándose solo a los descendientes masculinos.

2. MATRIMONIO DE DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL

Según lo pactado, don Enrique empezó las negociaciones para buscar un esposo a su hermana Isabel. Se proponía casarla con Alfonso V de Portugal, o en su defecto con el duque de Guyena, hermano de Luis XI de Francia. Cualquiera de estas opciones hubiese alejado a doña Isabel de Castilla, y debilitaría su reclamo al trono. En su lugar, los partidarios de la princesa le aconsejaron casarse con el príncipe Fernando de Aragón.

Don Fernando era un importante colaborador de su padre, Juan II, lo que le daba cierta experiencia de gobierno¹⁵. Además, era el pariente varón más cercano por línea patrilineal, lo que permitía una continuidad dinástica e impedía que pudiera surgir un tercer reclamo basado en la agnación. También cabe señalar que don Fernando ya tenía sus propios partidarios en Castilla, heredados de su padre y sus tíos (los llamados infantes de Aragón), y las constantes intromisiones de estos en la política castellana.

El 7 de enero de 1469 tuvieron lugar las capitulaciones de Cervera, donde se acordaron las arras matrimoniales que recibiría doña Isabel. Además, se exigió que don Fernando residiera en Castilla, que los documentos emitidos en nombres ambos cónyuges llevarían los títulos y las firmas de ambos y que don Fernando no podía conceder mercedes¹⁶. Fue un claro precedente de la famosa Concordia de Segovia de 1475, donde se ratificó la posición de doña Isabel como propietaria, y solo posteriormente ésta le dio un poder a su marido para que pudiera ejercer la misma autoridad que ella¹⁷.

Aunque don Fernando y doña Isabel tenían el mismo estatus como príncipes herederos de sus respectivos reinos, Juan II de Aragón consideró que su hijo debía tener mayor rango para contraer matrimonio. Por ello asoció a su hijo al reino de Sicilia. No cabe duda de que era una asociación, es decir, que padre e hijo fueron reyes al mismo tiempo, y no una abdicación, que hubiese implicado una renuncia de don Juan. El reino

¹⁵ Vicens Vives, Jaime, *El príncipe Don Fernando (El Católico), Rey de Sicilia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1949.

¹⁶ El documento fue confirmado por Juan II de Aragón el 12 de enero del mismo año. AGS, Patronato Real, leg. 12, 28.

¹⁷ Francisco Olmos, José María de, “La sucesión de los Reyes Católicos (1475-1504): Textos y documentos”, *Cuadernos de investigación histórica*, 19 (2002), pp. 129-130.

de Sicilia era parte de la Corona de Aragón, y no podía desgajarse. Además, la intitulación de don Fernando como rey de Sicilia no deja lugar a dudas de que padre e hijo compartían el trono:

“Nos, don Ferrando, per la gracia de Deu, rey de Sicilia ab lo serenissimo señor rey pare nostre colendisimo en lo marcix Regne de Sicilia, Corçegem e couregnant en lo qual senol regnes e terres del Su Maiestas, primogenitus gobernador e lochtenent general, princep de Gerona, duch de Montblanc, comte de Ribagorça, señor de la civitá de Balaguer”¹⁸.

Como se puede observar, además del reino de Sicilia, don Fernando ostentaba los títulos de príncipe de Gerona como heredero de la Corona, y conde de Ribagorza como heredero de parte de los bienes que como segundogénito tuvo su padre, además de los títulos de duque de Montblanch y señor de Balaguer que él mismo recibió como bienes privativos cuando fue segundogénito de la Corona¹⁹.

3. LAS INTITULACIONES DE LOS REYES-PRÍNCIPES

Don Fernando y doña Isabel contrajeron matrimonio finalmente el 19 de octubre de 1469. Fue necesario que ambos cónyuges cambiaron el encabezado de sus documentos, combinando los títulos que había ido adquiriendo cada uno. Es extraño que durante su época como príncipes emitan documentos en conjunto, aunque se verá que hay un claro paralelismo en las intitulaciones de cada uno.

Una de las primeras excepciones son las cédulas que enviaron comunicando su unión, de las que se conservan copias en el Archivo Municipal de Murcia. Sin embargo, al ser cédulas solo tienen una intitulación muy breve centrada en la línea superior “el príncipe y la princesa” y se transcribe sus firmas como “yo, el príncipe” y “yo, la princesa”²⁰. Aunque no se puede extraer mucha información sobre los títulos empleados por don Fernando y doña Isabel, se puede destacar como ya están primando su título principesco, a pesar de que el tratamiento de reyes de Sicilia debería primar por su importancia protocolaria.

Esta primacía es más evidente en una promesa a Álvaro de Bracamonte de guardar su persona y bienes, suscrita por ambos príncipes el 15 de febrero de 1473. Este documento también lo firmaron como príncipes, al igual que el anterior, pero refleja una intitulación más desarrollada:

¹⁸ Archivo Comarcal de Urgel (ACUR), Ayuntamiento de Tárrega, pergaminos, t. 2, 19821.

¹⁹ Francisco Olmos, José María de, “Fernando el Católico y su trayectoria política e institucional en la Corona de Aragón (1452-1479): Infante, Duque, Príncipe y Rey”, *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 340-241 (2010), pp. 423-492.

²⁰ Archivo Municipal de Murcia (AMMU), leg. 4272, n. 168.

“Don Fernando y doña Isabel, por la gracia de Dios, príncipes de Castilla, de León, de Aragón, rey y reina de Sicilia”²¹.

En este documento si se aprecia claramente lo llamativo de las intitulaciones de los Reyes Católicos en sus primeros años de matrimonio, la preferencia del principado de Castilla al reino de Sicilia, aunque como se ha indicado si se siguiera una lógica basada en la jerarquía debería primar el título regio. Esta preferencia del título principesco ya fue señalada por la homenajeada de este congreso, Isabel del Val Valdivieso, que afirmaba que doña Isabel “desde el primer momento realza su condición de heredera de Enrique IV”²².

En una provisión enviada por doña Isabel a Requesens de Soler en 1471 se titula como “doña Isabel, por la gracia de Dios, princesa de Asturias y legítima heredera y sucesora de los reinos de Castilla y de León, reina de Sicilia, princesa de Aragón”²³. En una carta enviada al secretario Juan de Coloma el mismo año se muestra una versión más breve de la firma “La princesa de [Castilla y de] Aragón, y reina de Sicilia”²⁴.

Curiosamente, la intitulación más completa de doña Isabel no se encuentra en un documento castellano, sino en uno en el que actuaba como señora de la villa catalana de Tarrega, que recibió al contraer matrimonio²⁵. Se trata de una disposición de 1473 donde disminuye el número de cargos electos. Su intitulación es: “Nos Elisabet, dei gracia, princeps Castelle, Legionis et Aragonum, regini Sicilie, ducissa Montisalbi ac domina civitatis Balagarii”²⁶. Se aprecian las diferencias con las intitulaciones castellanas de doña Isabel. En primer lugar, se encuentra en latín, lengua habitual de la cancillería aragonesa. Además, no se incide en la legitimidad del principado y recoge los títulos privativos de don Fernando, el ducado de Montblanch y el señorío de Balaguer.

Que doña Isabel quisiera priorizar el título de princesa, pese a ser de menor categoría, es lógico en cuanto a que su derecho sucesorio era cuestionado. Más curioso es el caso de don Fernando, que había sido asociado al trono de Sicilia y debía heredar la totalidad de la Corona de Aragón. Sin embargo, en Castilla estaba destinado a ser meramente el consorte de doña Isabel. Si bien se esperaba que el marido de la reina tuviera un rol más importante al que tenía la esposa de un rey, la princesa Isabel no parecía dispuesta en ceder demasiado poder a su marido si no era por delegación de ella. A pesar de esto, don Fernando utilizó los títulos vinculados a la herencia castellana por delante de los que le correspondían por derecho propio, incluso en documentos aragoneses.

²¹ AHNob, Frías, c. 127, d. 24.

²² Val Valdivieso, María Isabel del, *Isabel la Católica, princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica, 1974, p. 236.

²³ Archivo de la Corona de Aragón, Autógrafos, I, 1, N.

²⁴ Real Academia de la Historia, Salazar y Castro, A-10, fol. 1r. Aunque hay un roto donde debería aparecer Castilla, se puede suponer lo que pondría por las otras intitulaciones de doña Isabel.

²⁵ Popolo, Martina del, *Il patrimonio reginale di Isabella di Castiglia. Le signorie di Sicilia e Catalogna (1470-1504)*, Palermo, Mediterránea, 2022, pp. 250-253.

²⁶ Archivo Comarcal de Urgel (ACUR), Ayuntamiento de Tárrega, pergaminos, t. 2, 19826.

Así vemos como en algunos documentos castellanos figura como “Don Fernando, por la gracia de Dios, príncipe de Castilla y de León, rey de Sicilia, primogénito de Aragón”²⁷ o simplemente “Nos, el príncipe de Castilla y de León, rey de Sicilia, primogénito de Aragón”²⁸. Existe una abundante documentación aragonesa de don Fernando en estos años porque ejerció como lugarteniente general de su padre. La intitulación en aragonés era: “Don Fernando, por la gracia de Deu, princep de Castella e de Leon, rey de Sicilia ab lo serenissimo senyor pare nostre colendissimo en lo mesmo regne conregentes e conregnantes e en tos los seg regnes e terres primogenit loctinent e govennador general, principe de Gerona, duch de Montblanch e senyor de la cuitat de Balaguer”²⁹; o en latín: “Nos, Ferdinandus, Dei gratia, princeps Castelle et Legionis, Rex Sicilie cum Maiestate Serenissimi Regis patris et domini nostri in eodem regno corregentes et corregnantes et in omnibus regnis et terris Maiestatis eumdem pimogenitus, gubernator et locumteneris generalis, principis Gerunde, dux Montisalbi ac dominus civitatis Balagari”³⁰; y en castellano (con clara influencia del catalán): “Nos don Fernando, por la gracia de Dios, príncipe de Castilla e de León, rey de Sicilia, con el Serenissimo senyor Rey padre nostro colendissimo en el mismo Regno de Sicilia, en todos sus regnos e tierras primogénito, lugarteniente e gobernador general, príncipe de Girona, duch de Montbanch, e senyor de la ciudat de Balaguer”³¹.

En todos estos casos se muestra como don Fernando asume la causa de su mujer, incluso en sus reinos patrimoniales, a pesar de que el príncipe tenía derechos incuestionables a la herencia de su padre, y la posición disputada de su mujer solo le garantizaba convertirse en un rey consorte si se imponían a los partidarios de la infanta.

Un último elemento por señalar con respecto a los títulos que utilizan los Reyes Católicos como príncipes son sus firmas. Como ya señaló Francisco Olmos³², al contraer matrimonio don Fernando y doña Isabel empezaron a firmar como “el príncipe y rey” y “la princesa y reina”³³, esta última solo en sus documentos aragoneses. Por su

²⁷ Universidad Complutense de Madrid (UCM), Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, mss. 939(6).

²⁸ AHN, Diversos-Comunidades, car. 44, n. 50.

²⁹ AMMU, leg. 4274, n. 2.

³⁰ AHN, Clero Secular-Regular, car. 613, n. 12; Archivo Histórico Provincial de Teruel, Comunidad de Teruel-Mosqueruela, 1-55.

³¹ Archivo Municipal de Zaragoza, Serie diplomática, R-147.

³² Francisco Olmos, José María de, “Estudio emblemático e histórico de los sellos de las últimas Reinas de Aragón: Isabel la Católica y Germana de Foix”, *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 19 (2016), pp. 7-64.

³³ Esto también es un elemento castellano, que dista de la firma aragonesa, consistente en el nombre o, ya en época de los Trastámara del título sin ningún pronombre. Fernández Guisasola, Luis Fernando, “Con o sin la firma de la reina: Reales cédulas en el reinado de Juana I (1504-1555)”, *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, 29 (2023), p. 24.

parte, don Fernando utilizó la firma con ambos títulos en casi todos sus documentos, ya fueran castellanos³⁴ o aragoneses, mientras que doña Isabel solo incluía el título de reina cuando escribía a autoridades aragonesas, como su suegro don Juan o a su marido³⁵. Sin embargo, en sus documentos castellanos doña Isabel firmaba al igual que antes de contraer matrimonio: “yo, la princesa”.

4. OTROS CASOS SIMILARES: ISABEL DE ARAGÓN Y FELIPE II

Antes de proceder con las conclusiones conviene detenerse brevemente a hablar de otros casos similares para entender la trascendencia de la decisión de los Reyes Católicos al anteponer el título castellano pese a tener una menor importancia. Hay dos ocasiones en las que el principado de Asturias recayó en personas que ya ostentaban el título reyes de otros territorios. Estos son los casos de doña Isabel de Aragón, primogénita de los Reyes Católicos, y de Felipe II de España, bisnieto de los monarcas.

Isabel de Aragón fue princesa de Asturias desde la entronización de sus padres en 1474 hasta el nacimiento de su hermano Juan en 1479. Se casó en dos ocasiones, primero con el príncipe Alfonso de Portugal en 1490, y más tarde con su primo, el rey Manuel I, en 1497. Poco después de contraer segundas nupcias, el príncipe Juan falleció sin descendencia y doña Isabel recuperó su posición como heredera de sus padres. Durante este periodo doña Isabel se intituló como “Doña Isabel, por la gracia de Dios, reina de Portugal y de los Algarbes, de aquem y de allem, de la mar en África, princesa de Castilla, de León, y de Aragón, de Sicilia, de Granada, etc., señora de Guinea” y firmó los documentos como “la reina y princesa”³⁶. Su marido hizo lo propio, incluso en los documentos que emitía como rey de Portugal. Utilizó la intitulación “Nos, don Manuel, por la gracia de Dios, rey de Portugal, e los Algarves, da aquem e da allem mar en África, príncipe de Castilla, de Leom, de Aragom, de Sizillia, e de Granada etc., señor de Guinea” y firmó como “el rey e príncipem”³⁷.

Felipe II fue heredero de su padre, Carlos I, desde su nacimiento. Se convirtió en rey en 1554, cuando se casó con María I de Inglaterra y, para igualar a su esposa,

³⁴ Las excepciones, algunas ya citadas son AHNob, Frías, c. 127, d. 24 y Baena, c. 366, d. 5; AMMU, leg. 4272, n. 168; UCM, Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, mss. 939(6).

³⁵ Biblioteca Nacional, mss/ BNE, MSS/20212/30/1-5 y MSS/20215/15/2. También hay que destacar otros documentos ya mencionados dirigiéndose a otros miembros de la administración aragonesa. RAH, Salazar y Castro, A-10, fol. 1r; ACA, Colecciones, Autógrafos, I, 1, N; ACUR, Ayuntamiento de Tárrega, pergaminos, t. 2, 18826.

³⁶ AGS, Registro General del Sello, leg. 149808,1;

³⁷ AHNob, Frías, c. 127, d. 23; Archivo Nacional de Torre do Tombo (ANTT), Documentos de D. Carlos, D. Amélia e D. Manuel II, mct. 21, n.^o 4 y Corpo Cronológico, Parte I, mç. 2, n.^o 121.

se le cedió el reino de Nápoles³⁸. A pesar de estar alejado de Castilla, Felipe II seguía enviando documentos a Castilla intitulándose “el rey príncipe”³⁹.

En ambos casos vemos el interés por mostrar la condición de príncipes, a pesar de tener un estatus superior. Sin embargo, la posición de Isabel de Aragón y Felipe II era más fuerte de la que tenía Isabel la Católica en el momento de contraer matrimonio. Nadie ponía en duda que don Felipe, como primogénito, era el heredero de su padre Carlos V; mientras que la reina de Portugal había sido cuestionada como heredera en Aragón, donde tradicionalmente se excluía a las mujeres de la sucesión. Sin embargo, mientras que Isabel I de Castilla tuvo que hacer frente al rey al que aspiraba a suceder, Isabel de Aragón tenía todo el respaldo de sus padres para hacerse con la Corona, y por tanto tenía una postura más fuerte.

5. CONCLUSIONES

El título de esta aportación tiene doble significado. Por un lado, representa el periodo cronológico al que se ha limitado el estudio de las intitulaciones de los Reyes Católicos, desde su matrimonio en 1469 hasta su ascenso al trono en 1474. Por otro lado, señala lo más característicos de este elemento diplomático: la colocación del título de herederos de Castilla por delante del tratamiento de reyes de Sicilia, que por lógica debería ir primero. Detrás de esta intitulación se encuentra una decisión mediada para reclamar la legitimidad de doña Isabel, y al mismo tiempo mostrar un trato de favor hacia sus futuros súbditos castellanos con respecto al resto de territorios que estaban llamados a gobernar.

El hecho de que es algo extraordinario y motivado por un conflicto político lo muestra que los descendientes de los Reyes Católicos no siguieron el precedente que estos crearon, y prefirieron poner primero el título regio a pesar de hacer referencia a un reino extranjero. Por tanto, la intitulación de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla como reyes-príncipes es un testimonio de la coyuntura política del momento, así como una muestra de su capacidad para utilizar los elementos diplomáticos a favor de un discurso propagandístico.

³⁸ Francisco Olmos, José María de, “Las primeras acuñaciones del Príncipe Felipe de España (1554-1556): soberano de Milán, Nápoles e Inglaterra”, *Documenta & Instrumenta*, 3 (2005) pp. 155-186.

³⁹ AHNob, Osuna, c. 426, d. 2 y 5.